



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE N° 068-2022-GGMA-MDSS

San Sebastian, 12 Mayo del 2022

LA GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 0130-2022-MDSS-GGMA-RPVRS, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Residencia del Proyecto, el Informe N° 407-2022-HSCH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 021-2022-MDSS-GM-OSO/IVA/IO, de fecha 04 Mayo del 2022, emitido por el Inspector del Proyecto u Obra, el Informe N° 124-2022-MDSS-GM-GA-OSO/MEVH, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Supervisión, la Opinión Legal N° 171-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-ley de reforma de los Artículos N°s 191,194, 204, 203 de la Constitución Política del Estado del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica, y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por la norma del Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que los gobiernos locales gozan (...).

Que, todas las entidades públicas, están sometidas al orden del imperio de la ley, en este entender el I.I del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, estipula las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Artículo N°26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Así mismo se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, Los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones podrán celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos a dicho Sistema Nacional para sus inversiones públicas, en lo referido a las fases de programación multianual, formulación y evaluación, y los registros en la fase de ejecución y funcionamiento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, a mérito de la Directiva N° 01-2016- SGEO-GI-MDSS, numeral 9.15 que regula las modificaciones estipula que toda modificación del presupuesto de obra por incrementos o deductivos metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnico aprobado debe ser aprobado mediante resolución por el titular de la entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la unidad ejecutora, con aprobación del inspector y conformidad de la unidad de proyectos, Oficina de Supervisión (...). Por lo que de la presente normativa se advierte es que la modificación al Expediente Técnico N°2 en fase de ejecución está regulado en la normativa institucional; siempre y cuando este sustentado técnicamente por la unidad ejecutora, con aprobación del Inspector de la Obra y/o del Proyecto; por lo que en el presente caso cuenta con todos requisitos requeridos por la

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



normativa, como es la sustentación técnica del Residente del Proyecto en calidad de unidad ejecutora, y con la aprobación del Inspector de obra, la aprobación de la Oficina de Supervisión de Obras, para su aprobación correspondiente.

Que, a tenor de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual, y Gestión de Inversiones, la ejecución física de inversiones se inicia luego de aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI, efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones, concordante con el Artículo N° 33.2, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI, antes de su ejecución en el formato N° 08-A, registros en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C,(...).

Que, con Informe N° 0130-2022-MDSS-GGMA-RPVRs, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Residencia del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco"; por medio del cual solicita la aprobación de la Modificación N° 2 al expediente técnico en fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco".

Que, con Informe N° 407-2022-HSCH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; por medio del cual informa y pone en conocimiento que se requiere la evaluación aprobación de la Modificación N° 2 al expediente técnico en fase de ejecución "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco".

Que, con Informe N° 021-2022-MDSS-GM-OSO/IVA/IO, de fecha 04 Mayo del 2022, emitido por el Inspector del Proyecto u Obra "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco", el mismo que señala que de la revisión del Expediente de Modificación N° 2 en fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco". Se brinda la conformidad al Modificado N° 2 en fase de ejecución en su condición de inspector del proyecto u obra. La misma que fue remitida mediante Informe N° 124-2022-MDSS-GM-GA-OSO/MEVH, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Supervisión.

Que, con Opinión Legal N° 171-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; por medio del cual vierte opinión por la procedencia de la aprobación de Modificación N° 2 al Expediente técnico en fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco". La misma que cuenta con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente; por lo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, pro ser unidad ejecutora.

Que, por las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo Séptimo numeral 4 de la Resolución de Alcaldía N° 542-2021-A-MDSS, de fecha 09 de noviembre del 2021, en concordancia con el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Modificación N° 2 al expediente técnico en fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco; modificación sin ampliación de plazo, sin ampliación de presupuesto, que se procede a detallar:

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



COSTO DIRECTO	12,280,876.98
GASTOS GENERALES	1,149,400.77
SUPERVISION	258,888.72
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
COSTO DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	271,826.22
COSTO DE LIQUIDACION	23,040.43
<b>COSTO DE TOTAL</b>	<b>S/14,018,033.12</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos; y las demás unidades orgánicas competentes, siendo la Modificación N° 2 al expediente técnico en fase de inversión del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco, parte integrante de la presente resolución gerencial.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, el monitoreo, control y supervisión del cumplimiento y ejecución de la Modificación N° 2 al expediente técnico en fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco; por ser la unidad orgánica competente para realizar lo encomendado; así mismo por ser la unidad formuladora y ejecutora.

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER**, la notificación de la presente resolución gerencial a las unidades orgánicas competentes para su correspondiente cumplimiento; así mismo **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
*Dering Paracios Cardo*  
GERENTE

Cc:  
Archivo GGMA  
AL/zlpf

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**